

SSD Y SSI AUDIENCIAS DE INCAPACIDAD

1. ¿CUÁNDO Y DÓNDE SERÁ LA AUDIENCIA?

Generalmente, pero no siempre, el Seguro Social toma varios meses para fijar la fecha de la audiencia. A veces hay tan muchos casos que puede tomar a 1-2 años para conseguir una audiencia.

El Seguro Social le informará de la fecha y lugar por lo menos veinte (20) días antes de la audiencia. La audiencia casi siempre será en un lugar no más de 75 millas de su hogar. Si la audiencia va a ser en un lugar más de 75 millas de su casa, puede pedir que SSA cambie el lugar. Si aún así la audiencia es más de 75 millas de su hogar, SSA reembolsará los gastos razonables por el viaje y del viaje de sus testigos. La Seguro Social puede también utilizar la comunicación video para su audiencia.

2. ¿QUÉ PASA EN LA AUDIENCIA?

Un juez administrativo conducirá su audiencia. La función del juez es llegar a una decisión independiente, tomando en cuenta los comprobantes en su caso. Los comprobantes incluyen archivos médicos, otros documentos y testimonio que usted y otros testigos dan en la audiencia.

El juez le hará preguntas sobre su incapacidad. Usted puede testificar y hacerle preguntas a todos los testigos. La audiencia es privada y tendrá lugar en un cuarto de conferencias. No es necesario usar ropa especial para la audiencia.

Las únicas personas presente serán:

- El Juez Administrativo
- El asistente del Juez
- Usted
- Su representante (se es que tiene alguno)
- Los testigos que usted quiere que testifiquen
- En algunos casos, un “experto de trabajo vocacional” y/o un “consejero médico”

La audiencia será grabada en cassettes.

3. ¿PUEDO SER REPRESENTADO EN LA AUDIENCIA?

Usted puede ser representado por un abogado, por un asistente legal, o por cualquier persona. No es necesario que tenga un abogado, pero si puede conseguir un abogado que lo represente, tiene mejores posibilidades de ganar.

Si usted quiere que un abogado le represente, usted puede averiguar por un abogado de servicios legales o por un abogado de práctica privada. Algunos abogados de servicios legales manejan casos de Seguro Social para clientes de bajos ingresos. Servicios legales también puede refiriéndose a un abogado privado quien puede tomar su caso. Por más información, llame la Línea de Beneficios Públicos (1-800-520-5292) o su oficina de servicios legales local. Vaya a

Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center

Public Benefits Hotline – 1-800-520-5292

This pamphlet is for general educational use ONLY. It is not a substitute for individual legal advice. Consult an attorney for more information or advice. Please remember the law is always changing.

www.oregonlawhelp.org

www.oregonlawhelp.org para un directorio de los programas legales.

Un abogado privado esperará que usted le pague por sus servicios. Los honorarios deben ser aprobados por la Administración del Seguro Social. La mayoría de los abogados solo le cobran sin gana la causa y los honorarios se colectan de sus beneficios atrasados. Sin embargo algunos abogados cobran honorarios aunque no gane. Hable con el abogado en cuanto se ponga en contacto con el abogado. Asegúrese que usted comprende y que están de acuerdo en cualquier acuerdo de honorarios que firme.

4. ¿DEBO PREPARAR POR LA AUDIENCIA?

Es muy importante que se prepare para la audiencia del seguro social. Sus posibilidades de ganar la audiencia son mejores si toma un tiempo largo antes de la audiencia para:

- Obtener la evidencia médica que necesite
- Pensar del testimonio que va a dar
- Conseguir testigos que puedan dar información de su incapacidad

Lo siguiente son cosas que tiene que hacer para preparar para su audiencia. ***Comience a preparar tan pronto que ha pedido la audiencia.***

5. ¿QUÉ EVIDENCIA DEBO PRESENTAR EN LA AUDIENCIA?

Usted necesita probar que tiene un problema médico grave que ha durado o va a durar por lo menos 12 meses y le impide trabajar. Para esto usted necesita:

- Evidencia Médica
- Su testimonio

- Testimonio de testigos

6. ¿QUÉ CLASE DE EVIDENCIA MÉDICA NECESITO?

La comprobación médica más importante probablemente es una declaración escrita o una carta de todos los médicos que le han visto con regularidad. Esta carta debe describir su(s) problema(s) médico(s) y explicar la razón por la cual su incapacidad le impide trabajar.

Sería beneficioso si puede pedir a su médico que le acompañe a la audiencia para testificar acerca de su(s) problema(s) médico(s). (El doctor probablemente le cobrará honorarios por el tiempo que dure la audiencia.)

Generalmente los médicos no comparecen en una audiencia de incapacitación. Si usted no está seguro de que su médico testificara en su caso probablemente es mejor tratar de conseguir la mejor carta que pueda de su médico. *Vea la sección 7 abajo por información en cartas médicas.*

Usted también debiera conseguir información médica de algún especialista médico que le haya examinado. La opinión de un especialista puede ser muy importante por la pericia que tiene en tratar condiciones como la suya. Un especialista puede estar dispuesto a escribir una carta acerca de su(s) problema(s) médico(s), o por lo menos darle las notas de su archivo, los resultados de los estudios médicos y/o los reportes que haya escrito acerca de su caso. Usted también debiera conseguir una copia de los archivos de cualquier hospital que le haya evaluado o tratado por su incapacidad.

Si usted nunca ha visto un médico por los problemas que tiene, usted puede pedir a SSA que le dé una cita para que pueda ver un médico.

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center2

Pero generalmente es mejor que usted consiga una carta usted mismo de su propio médico y que siente que usted es incapaz de trabajar.

SSA le ayuda a juntar información médica para su caso, pero algunas veces no tienen toda la información médica que hay disponible. Asegúrese que su archivo del SSA tiene toda la información pertinente a su caso (de su médico que lo atiende, especialistas médicos que lo han visto, archivos de hospital, etc.).

Si usted cree que hay algo más que el juez debe ver antes de hacer una decisión en su caso, pregunte al juez si puede añadir esta información después de la audiencia. Es posible que el juez no le permita añadir evidencia después de la audiencia, por lo tanto es mejor tener toda la información antes de presentarse a la audiencia.

7. CARTAS MÉDICAS POR DEMANDAS DE INCAPACIDAD

Cartas Médicas son muy importantes para su caso y deben contener la información correcta que usted necesite para probar que usted está incapacitado. Una carta buena puede dar la información siguiente:

- El diagnóstico y una descripción de su condición. Esto debe ser con mucho detalle y debe incluir cualquier condición (es) por la cual el médico le ha tratado.
- Los resultados médicos. Pídale a su doctor que añada cualquier material en su archivo médico (así como resultados de exámenes hechos, rayos-x, notas de progreso) que respalde las opiniones rendidas en su carta.
- Como le afectan las condiciones a usted. Una declaración particular tocante a como cada condición afecta su habilidad de tomar parte en varias actividades relacionadas y no

relacionadas al trabajo. ¿Piensa el doctor que puede usted regresar al trabajo de antes o empezar uno nuevo?

- Tratamiento y Medicación. Liste las medicinas, cómo le afectan la medicinas y una declaración tocante a la posibilidad que la medicina propia le podría afectar su habilidad de trabajar. ¿Qué tratamiento está recibiendo (cirugía, terapia, etc)?
- Pronóstico. ¿Se curará? ¿Se quedará igual? ¿Se pondrá peor? ¿Cuánto tiempo va a durar su condición? (Califica para beneficios de incapacidad solamente si no ha podido o no podrá trabajar por lo menos por 12 meses.)
- Consultas. ¿Cree su doctor que usted tiene problemas que deben ser evaluados por un especialista?

Ensenale esta lista a su doctor para explicarle lo.

Algunos informes médicos ya pueden estar en su archivo. Si ellos no cubren toda la información necesaria, tratar de obtener cartas adicionales. Usted debe pedir que su médico mande la carta a usted antes que a la Seguridad social. Usted entonces puede decidir si la carta cubre todas las cosas en esta sección y, si no, pregunta al médico para más información. Muchos médicos cargarán un honorario para escribir esta carta

8. ¿SOBRE QUÉ TENDRÉ QUE DAR MI TESTIMONIO EN LA AUDIENCIA?

1. Condición Médica
 - a. El juez preguntará como le hace sentir su condición médica. Debe decirle al juez lo mejor que pueda los síntomas que usted tiene: dolor, mareo, entumecimiento, náusea, o parálisis.

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

Por ejemplo, si su envuelve dolor, puede que le pregunten:

- ¿Siente que le quema el dolor, le da puñaladas, siente presión, es distinto, hay palpitaciones, o radiando?
- ¿El dolor le impide la concentración?
- ¿Cuál medicina toma para el dolor?
- ¿Le ayuda la medicina?
- ¿Le causa problemas la medicina?
- ¿Cómo le afecta el dolor a sus actividades diarias?

Antes de la audiencia, debe hacerse notas sobre las condiciones que tiene y como le afectan. No omita nada.

2. Historia de su Condición Médica

- a. Puede ser que el juez le pregunte a usted cuántas veces va a ver a su doctor, qué clase de tratamiento le da su doctor, qué clase de medicina está tomando, cuántas veces toma la medicina, y si ha tenido otros problemas a causa de la medicina. También puede que le pregunten tocante a los síntomas y tratamiento de su condición desde que surgió el problema.
- b. Usted debe explicar lo que el médico le ha dicho tocante a su problema. El juez no le hará preguntas médicas acerca de su incapacidad.

3. Habilidades Físicas

- a. Si usted tiene una incapacidad física, el juez le preguntará que es lo que puede hacer.

Por ejemplo:

- Hasta dónde puede caminar sin sentirse cansado
- Cuánto tiempo puede estar sentado durante un día de ocho horas
- Cuánto peso puede usted levantar
- Si puede torcerse, doblarse, agacharse, arrastrarse, treparse y alargarse
- Si tiene problemas manipulando objetos

4. Habilidades Mentales

- a. Usted debe de decirle al juez de su habilidad de entender, seguir y recordar instrucciones, hacer decisiones, responder apropiadamente a la superintendencia, compañeros de trabajo, y situaciones acostumbradas de trabajo, y cómo se adapta a cambios en el trabajo.

5. Educación y Entrenamiento

- a. Usted debe de decirle al juez hasta donde estudió en la escuela, si terminó sus estudios secundarias o si recibió un título equivalente como el "G.E.D", que si tuvo entrenamiento militar, si sabe escribir y leer, y si ha tenido entrenamiento para un trabajo.

6. Experiencia de Trabajo

- a. El juez le preguntará que hable de sus responsabilidades en su trabajo anterior, y en los trabajos que haya tenido en los 15 años pasados. El juez querrá saber cuanto tiempo pasó sentado, parado, y caminando, y cuánto peso tenía que levantar en cada trabajo. El juez preguntará por qué dejó cada trabajo. Si su condición le causó que perdiera mucho

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

trabajo o causó que parara de trabajar debe explicarle esto también.

7. Actividades Diarias

- a. El juez le hará muchas preguntas para saber como le afecta su incapacidad.

Por ejemplo:

- Como pasa usted el tiempo durante el día
- Como duerme y si toma siestas durante el día
- Qué cosas hace en la casa, tales como cocinar, limpiar la casa, o trabajar en el jardín, pasatiempos y otras actividades y por cuánto tiempo puede usted seguir haciendo cada una de estas actividades
- Si usted va de compras
- Si usted va a la iglesia
- Si maneja un automóvil o usas transportación publico

También debe de explicar como ha cambiado su sus actividades diarias desde que se incapacitó. Por ejemplo, ¿qué tipo de actividades hacía usted antes de incapacitarse que ya no puede hacer hoy? Dígale al juez si tiene problemas haciendo alguna de estas actividades.

Nota Importante: Si usted no tiene un abogado y el juez no le pregunta cosas que usted cree que son muy importantes, especialmente si es una de las cosas mencionadas arriba, esté usted seguro de hablar acerca de estos asuntos usted mismo.

9. ¿PUEDO TENER TESTIGOS EN LA AUDIENCIA?

Usted puede traer familiares o amigos como testigos a la audiencia. Buenos testigos son

personas que lo conocen bien y tienen un bien conocimiento de su condición física. Su esposa/esposo puede ser un testigo especialmente bueno.

Testigos deben hablar de las actividades que usted no puede hacer.

10. ¿QUÉ ES UN “EXPERTO VOCACIONAL”?

A veces el juez le pedirá a un experto vocacional que testifique en la audiencia. Un “experto vocacional” es alguien que sabe qué se necesita para hacer ciertos trabajos. Esta persona puede decir si sus incapacidades hacen que el trabajo sea demasiado difícil para usted.

11. ¿QUÉ ES UN “CONSEJERO MÉDICO”?

A veces el juez pedirá al doctor o a un psicólogo de testificar en la audiencia o de preparar un reporte escrito acerca de su condición. El consejero médico es pagado por SSA para ayudar al juez a decidir si usted tiene un problema médico serio que le impide trabajar.

12. ¿CUÁNDO RECIBIRÉ LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA?

Usted debe recibir una decisión dentro de 90 días pero muchas veces el Seguro Social no llega a cumplir con esto.

13. ¿QUÉ PASA SI GANO LA AUDIENCIA?

Si usted gana, le pagarán sus beneficios de SSD retroactivos comenzando desde una fecha que depende de la fecha en que usted hizo su petición, y de la fecha que el juez diga que usted se incapacitó. Para el SSI, sólo puede recibir beneficios comenzando con el día en que hizo su petición.

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

A veces el tribunal de apelaciones de casos de Seguro Social (“Social Security Appeals Council”) revoca decisiones favorables. Esté seguro de leer todas sus cartas que usted recibe del SSA.

14. ¿QUÉ PASA SI PIERDO EN LA AUDIENCIA?

Si usted pierde, usted puede pedir que el tribunal de apelaciones de casos de Seguro Social en Washington, D.C. revise su caso. *Tiene que pedir este repaso antes de que pasen 60 días después de la decisión negativa de la audiencia.* Para pedir una revisión de su caso, pida un formulario llamado “Request for Review” (Requisición del Revisión) de su oficina local de Seguro Social.

Si este tribunal se niega a revisar su caso, usted tiene otros 60 días para apelar en la corte del distrito federal. A este nivel usted necesita un abogado.

15. ¿YA SEA QUE ESTÉ RECIBIENDO SSD O SSI, QUÉ PUEDO HACER SI EL SEGURO SOCIAL TRATA DE REDUCIR O TERMINAR MIS BENEFICIOS?

Si usted está recibiendo SSI o SSD es posible que el Seguro Social revise su caso alguna vez para ver si su condición médica ha cambiado y si ahora usted es capaz de trabajar.

Si están revisando su caso, trate de conseguir evidencia médica de su doctor que pruebe que sigue incapacitado o que está peor. *Es importante que consiga la ayuda de un abogado para que lo represente.*

Si el Seguro Social decide terminar sus beneficios, usted puede apelar la decisión. La apelación tiene dos partes:

- Una Junta Cara a Cara de Reconsideración
- Una Audiencia (Como haya descrito en este folleto)

Usted tiene 60 días para apelar su causa por escrito. *Pero si usted apela dentro de 10 días, sus beneficios seguirán iguales hasta que usted tenga la audiencia y el juez de la ley administrativo haya hecho su decisión. Si usted recibe una noticia contraria apele pronto!* Pero, si pierde la apelación, es posible que tenga que rembolsar al SSA los beneficios recibidos como un “sobrepago”.

16. LISTA DE PREPARACION PARA LA AUDIENCIA (DEMANDAS DE INCAPACIDAD)

- Lea toda la correspondencia y formas, que reciba del SSA muy cuidadosamente y siga todas las instrucciones que le den
- Mire su archivo que se encuentra en las oficinas del SSA. De esta manera usted sabe qué evidencia necesita para su caso. Pida que le dejen ver su archivo con bastante anticipación porque su archivo no siempre se encuentra en su oficina local de SSA.
- Haga una lista de todas las evidencias que usted necesita en su caso, como cartas de doctores, archivos médicos, testimonio de familiares, amigos y vecinos que pueden respaldar su testimonio de que está incapacitado y que no puede trabajar.
- Consiga la evidencia que necesita

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center

- Arregle con sus testigos que vengan a la audiencia y qué es lo que ellos van a decir.
- Prepare una lista de todos los puntos que usted quiere cubrir en la audiencia. Incluya una lista de cosas que usted antes podía hacer y ahora no puede a causa de su condición, tales como deportado u otros pasatiempos.
- Si puede, es una buena idea si usted puede mantener un diario de lo que hace durante el día por unas semanas antes de que tenga la audiencia. Apunte cosas como si duerme bien o no y cuantas veces despierte en la noche. Indique qué hace durante el día para acomodar su condición como si usted toma siestas, descansos, qué hace para aliviar el dolor, y cuando necesita ayuda de amigos o parientes.
- Note toda medicina que toma. Describa todo lo que hace durante el día. Una descripción detallada de su vida diaria puede ayudar a demostrar al juez la seriedad de su incapacidad y puede respaldar su testimonio acerca de sus síntomas médicos.
- Traiga toda medicina que está tomando a la audiencia
- Arregle transportación para ir a la audiencia y asegúrese que llegue antes de tiempo.

17. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Para mayor información llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292)** o vaya a www.oregonlawhelp.org para obtener un directorio de programas de beneficios.

12/06

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Ésto no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center